

**PUNTO DE SUSCRICION**

En Guadalajara, Im-  
prenta Provincial.

La correspondencia se  
dirigirá al Administra-  
dor, franca de porte.



**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital y fuera de ella.

Un mes... 1 peseta.  
Tres id.... 3  
Seis id.... 6  
Un año.... 12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SECCION SEGUNDA.**

**Gobierno civil de la provincia.**

**Circular núm 16.**

En todos los países cultos, la seguridad individual fué siempre respetada y protegida por los Gobiernos constituidos, guiados del laudable propósito de conseguir su afianzamiento, salvándola de atentados lamentables y de contingencias peligrosas.

Y en efecto; si dentro de la sociedad en que nos agitamos no estuvieran garantidas por ministerio de la ley las personas, las cosas y las acciones, los poderes públicos se verían expuestos á ser arrollados á cada paso, sufriendo irremisiblemente el estigma de la opinión, como consecuencia ineludible acarreada por los desenfreños y pasiones bastardas de una parte no pequeña de mal aconsejados ciudadanos.

Peró como quiera que nuestras leyes, en aquel interesante punto, señalen á los delegados del poder central el derrotero

que están llamados á seguir, á fin de evitar desmanes que pongan en peligro la tranquilidad de las familias y el orden material de los pueblos, las autoridades faltarían á sus más elementales deberes, si por negligencia ó despreocupación no llenaran cumplidamente la sagrada misión que les fué encomendada en todos los ramos que la administración provincial abraza, y en particular con los que afectan directamente á la sociedad y á la familia, en armonía con los intereses colectivos ó particulares, llamados á ser protegidos con solicitud especial.

En tal concepto, el servicio doméstico es uno de los principales asuntos que, por su índole, debe ocupar la preferente atención de las autoridades, siquiera por los beneficios resultados que indudablemente proporcionará á los cabezas de casa, la regularización de este servicio.

Los hurtos, los robos y hasta los crímenes que se cometen de ordinario dentro del hogar doméstico, vienen á significar de una manera evidente la necesidad de que se reglamente aquel servicio, señalando, tanto á los jefes de familia, cuanto á los domésticos, las obligaciones que le son peculiares y los derechos que asisten á unos y otros, dentro de las doctrinas legales y de la seguridad individual, tan recomendada en todas las épocas, en todos los países y por todos los Gobiernos.

Penetrados, pues, unos y otros, de lo fecundas que habrán de ser en su día las medidas que se dicten en provecho de to-



dos, espero fundadamente que los jefes de familia, en primer término, me ayudarán con su valioso concurso á establecer en definitiva la reglamentación de que se trata, no dando ocasión con morosidades injustificadas, á entorpecer la marcha regular de una obra que entraña en su fondo verdadera importancia.

Al efecto, con esta fecha, he acordado las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Desde los primeros días del próximo mes de Enero, quedará montada una oficina en el Gobierno de la provincia, inspección de Orden público, ante la cual podrán diariamente acudir los sirvientes de ambos sexos residentes en la capital, llevando sus respectivas partidas de bautismo y certificación de buena conducta, y además los menores de edad, permisos escritos de los padres, tutores, curadores ó parientes más cercanos.

2.<sup>a</sup> Los sirvientes que no se hallen provistos de toda ó parte de la documentación exigida, podrán pedirla á los pueblos de su naturaleza, para cuya diligencia se les concede el plazo improrogable de quince días; pero sin que por esta circunstancia se eximan de cumplir los demás requisitos que se detallarán, cuales son, su presentación inmediata en la referida oficina, donde se tomará nota de sus nombres, á los efectos que quedan relacionados.

3.<sup>a</sup> A cada doméstico se formará un expediente por separado, á fin de que, cumplidos que sean los preceptos de esta circular, se les suministre la oportuna cartilla.

4.<sup>a</sup> Los cabezas de familia tendrán la obligación de remitir á la indicada dependencia, relación detallada del nombre ó nombres de sus sirvientes, firmando también en la cartilla la aceptación del servicio que aquellos presten, así como la salida de los mismos, siempre que fueren despedidos; no excusándose de dar parte en la oficina del ramo, de la fecha en que la despedida haya tenido efecto.

5.<sup>a</sup> Es asimismo necesario que los cabezas de familia no despidan á ninguno de sus criados, después de puesto el Sol, á menos que éstos cometieran alguna falta grave ó delito previsto y penado en el Código; en cuyo caso, lo pondrán á disposición del Juzgado de Instrucción respectivo, dando conocimiento del hecho á este Gobierno de mi cargo. Los sirvientes á su vez, quedarán sujetos á no abandonar las obligaciones del servicio, fuera de las citadas horas, á no ser en circunstancias análogas á las que el amo tenga para despedirlos.

6.<sup>a</sup> Los jefes de familia que deseen tomar informes de las personas que soliciten entrar á su servicio, podrán verificarlo en la Inspección de orden público, toda vez que desde esta fecha quedará abierto en la misma un registro general con carácter de reservado, donde se inscribirán los nombres y domicilios de todos los sirvientes que moren en la capital y en cuyo libro constarán los antecedentes de cada uno de ellos.

Y 7.<sup>a</sup> La infracción de cualesquiera de las anteriores disposiciones será corregida con la multa cinco á cien pesetas, que los contraventores harán efectiva en el papel correspondiente.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### COMISION PROVINCIAL.

*Extracto* de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del mes de Noviembre de 1885.

#### Sesion extraordinaria del dia 16.

*Cerezo.—Puentes.*—Se declaró desierto el acto de subasta para la contratación de las obras de reparación del puente de Cerezo, sobre el rio Henares, por falta de licitadores, y se dispuso pase el expediente al Jefe facultativo para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

#### Sesion del dia 17.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informe al Gobierno civil acerca de las cuentas municipales de varios años y localidades.

*Cifuentes.—Ayuntamientos.*—Acordó declarar incompatibles los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Cifuentes, con el de estanco que desempeña á la vez en propiedad don Ambrosio Ramos.

*Riva de Santiuste.—Id.*—Acordó relevar de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Riva de Santiuste á D. Manuel Muñoz, por impedimento físico.

*Trillo.—Contingente provincial.*—Evacuó informe al Gobierno civil acerca de la instancia del Ayuntamiento de Trillo, pidiendo se les exima de responsabilidad por débitos de contingente provincial.

*Yebra.—Beneficencia.*—Acordó se dé traslado al Sr. Juez de Instrucción de Pastrana, de la comunicación del Médico del Hospital civil, dando por terminada la observación facultativa del procesado y presunto demente José Pastrana.

*Armallones.—Reemplazo del Ejército.*—Quedó enterada de la Real orden aprobando el acuerdo de esta Comisión que declaró exceptuado temporalmente del servicio militar en el primer reemplazo del corriente año por el cupo de Armallones, á Anselmo Ibañez Vergara.

#### Sesion del dia 18.

*Fontanar.—Contabilidad municipal.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia en el expediente formado por el Ayuntamiento de Fontanar, para que se les releve de la formación de cuentas municipales de varios años.

*Mirabueno.—Id.*—Dictó un trámite en el expediente instruido á instancia de D.<sup>a</sup> Petra Iglesias, vecina de Mirabueno, solicitando se le releve del reintegro de 1.499 pesetas 14 céntimos que le estaba ordenado hiciera á los fondos municipales por existencia de cuentas, rendidas por su finado esposo.

*Varios pueblos.—Id.*—Evacuó informe al Gobierno civil acerca de las cuentas municipales de los pueblos de Centenera y de Valfermoso de Tajuña, correspondientes á varios años.

*Illana.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para la niña Adoración, de edad de 7 meses, huérfana de padres y pobre de solemnidad, residente en la villa de Illana.

*Jadraque.—Deslindes.*—Acordó remitir al señor Gobernador civil para que se sirva elevar á la Dirección general de Administración local el expe-

diente original con todos los antecedentes y datos que existan en la Secretaría de S. E. relativos á la adjudicación al término de Jadraque del despoblado de Salaices.

*Casa Inclusa.—Obras.*—Acordó el pago de las obras de reparación efectuadas en varias habitaciones de la Casa de Expósitos importante la cantidad de 91 pesetas 60 céntimos.

*Tovillos.—Ayuntamientos.*—Quedó enterada para los efectos de su cumplimiento, de la Real orden por la que S. M. (q. D. g.) se ha servido revocar el acuerdo de la Diputación provincial, quedando sin efecto la segregación del pueblo de Tovillos del término municipal de Anquela del Ducado.

*La provincia.—Recaudación.*—Quedó enterada de la comunicación del Sr. Delegado del Banco de España, ofreciendo liquidar á los Ayuntamientos las cantidades que les corresponda por los recargos sobre las contribuciones.

*Hospital civil.—Suministro de ropas.*—Dispuso que por el Secretario-Contador de Beneficencia se formule el pliego de condiciones económicas para contratar varias telas con destino á la Casa de Expósitos.

*La provincia.—Indeterminado.*—Acordó el pago del importe de la lápida dedicada á la memoria del finado D. Leandro Merino, pensionado por la provincia para el estudio de la pintura.

*Horche.—Beneficencia.*—Dictó un trámite en la instancia de Manuel Taravillo, vecino de Horche, pidiendo el ingreso en el Asilo de pobres, creado recientemente por S. E.

*El Pobo.—Sanidad.*—Acordó remunerar á Don Pablo Ruiz, médico titular de El Pobo, con la cantidad de 250 pesetas por los servicios prestados en la Inspección facultativa que se estableció en dicho pueblo, durante la época de la epidemia colérica.

#### Sesion del dia 19.

La Comisión se ocupó exclusivamente del despacho de las incidencias del 2.º reemplazo del Ejército del corriente año.

#### Sesion del dia 20.

*Alcocer.—2.º reemplazo del Ejército.*—Acordó elevar al Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Hernández, y otros vecinos del pueblo de Alcocer, contra el acuerdo de este cuerpo, que declaró exceptuado temporalmente del servicio activo al mozo José Natalio Baquero, del alistamiento de dicho pueblo.

*Alpedrete de la Sierra.—Beneficencia.*—Acordó conceder un socorro de lactancia para una de las dos niñas gemelas, hijas de Enrique Rubio, de estado casado, vecino de Alpedrete de la Sierra.

*La provincia.—Recaudación.*—Acordó reclamar á los Ayuntamientos por medio de circular en el Boletín oficial, una relación de las sumas que se les adeude por recargos municipales.

*Marchamalo á Usanos.—Carreteras.*—Acordó el pago de los gastos ocasionados en la conservación de la carretera de Marchamalo á Usanos, durante el mes de Octubre último, importante la cantidad de 31 pesetas 50 céntimos.

*La provincia.—Obras.*—Dispuso se abonen al Jefe facultativo las dietas devengadas en el próximo pasado mes de Octubre, en los servicios de su competencia, importantes la cantidad de 157 pesetas 50 céntimos.

*Construcciones civiles.*—Acordó autorizar al

maestro de obras D. Antonio Adeva, para que sustituya al Arquitecto provincial en la práctica de los servicios de su competencia, fuera de la capital, mientras subsista el sensible motivo que le imposibilite hacerlo personalmente.

*La provincia.—Suministros.*—Fijó los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado los pueblos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el corriente mes.

#### Sesion del dia 23.

*Pareja.—2.º reemplazo del Ejército.*—Román Roda Alvaro.—Declaró la Comisión exceptuado temporalmente del servicio activo al referido mozo, por haber justificado ser hijo de viuda pobre.

*La provincia.—Distribución de fondos.*—Aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto de la provincia, durante el próximo mes de Diciembre, importante la cantidad de 83.201 pesetas 82 céntimos.

*Varios pueblos.—Cuentas municipales.*—Evacuó informes al Gobierno civil acerca de varias cuentas municipales de diferentes localidades y años.

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Acordó conceder la devolución á D.ª Josefa Josa, de su hijo José Barrera, acogido en la Casa de Expósitos de la provincia.

*Robledillo de Mohernando.—Id.*—Concedió un socorro de lactancia, para el niño Julián, de 5 meses de edad, hijo de Benito Rosendo, de estado viudo, vecino de Robledillo de Mohernando.

*Sacedon.—Id.*—Acordó se ordene al Alcalde de Sacedon, remita una relación detallada de los bienes que poseía el finado demente Jesús Grediaga.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Obras.*—Acordó el abono de las obras ejecutadas en la Casa de Expósitos y Hospital civil de la provincia en el mes de su referencia; importante la cantidad de 160 pesetas 32 céntimos.

*Pardos.—Deslindes.*—Acordó proponer al señor Gobernador puede servirse autorizar al Ayuntamiento de Pardos, para que practique un deslinde en el terreno común del Señorío de Molina.

#### Sesion del dia 24.

*Armallones.—Presupuestos.*—Evacuó informe al Gobierno de provincia, acerca de la instancia promovida por el Ayuntamiento de Armallones en el ejercicio de 1882, solicitando se obligue á los contribuyentes al pago de 750 pesetas que anticiparon para satisfacer el importe de trabajos estadísticos.

*La provincia.—Sanidad.*—Aprobó la cuenta formulada por el Subdelegado de Farmacia de esta capital, de los productos químicos comprados con motivo de la epidemia colérica, importante la cantidad de 1.516 pesetas 81 céntimos y el abono de 40 pesetas al mozo ayudante Quiterio Vicente, todo con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial.

*Casa-Palacio provincial.—Obras.*—Acordó el abono de los jornales y materiales invertidos en la instalación de estufas en la Casa-palacio provincial, importante la cantidad de 58 pesetas 51 céntimos.

*Alustante.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, de edad de tres meses, hijos de D.ª Petra Sánchez Esteban, de estado viuda, vecina de Alustante.

*Varios pueblos.—Calamidades.*—Acordó se oficie á los Ayuntamientos que tienen solicitado perdón

de contribuciones con motivo de los pedriscos que descargaron sobre sus términos municipales, durante el pasado verano, para que instruyan y tramiten los expedientes con arreglo al nuevo Reglamento para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Acordó el abono de los gastos ocasionados en la impresión de las Memorias administrativas presentadas á S. E. y otra científica titulada «El Calor solar y la vida,» importantes la cantidad de 446 pesetas.

#### Sesión extraordinaria del día 25.

Después del despacho de varias incidencias del reemplazo del Ejército, la Comisión dictó los acuerdos de carácter ordinario siguientes:

*Casa de Expósitos.—Obras.*—Acordó el abono de la cuenta relativa á las obras de hojalatería y vidriería ejecutadas en los establecimientos provinciales de Beneficencia, importante la cantidad de 129 pesetas.

*Jadraque.—Beneficencia.*—Desestimó la petición de ingreso en la Casa de Expósitos, de un hijo de Deogracias Sanz, de estado viudo, vecino de Jadraque, por exceder la cuota de contribución que satisface, de la señalada por S. E. para tener derecho á dicha gracia.

#### Sesión del día 26.

Además del despacho de varias incidencias del reemplazo del Ejército, la Comisión dictó los acuerdos siguientes:

*Alcocer.—Beneficencia.*—Dispuso el abono á don Valeriano Vazquez, de los honorarios devengados por los servicios facultativos que ha prestado en la Inspección facultativa de Alcocer, durante la época de la epidemia colérica, importante la cantidad de 737 pesetas 58 céntimos.

*Duelo nacional.*—Al tener conocimiento oficial del fallecimiento de S. M. el Rey D. Alfonso XII

(q. s. g. h.) acaecido en la mañana de ayer, la Comisión, en nombre de la provincia, acordó asociarse al sentimiento general de la nación por tan irreparable pérdida, y que se manifieste así á la Autoridad superior gubernativa personalmente, levantándose acto seguido la sesión.

#### Sesión del día 27.

*Quer.—Propios.*—Evacuó informe al Gobierno civil acerca del expediente instruido por el Ayuntamiento de Quer, para retirar de la Caja general de Depósitos 1.200 pesetas del capital de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios, para satisfacer atenciones municipales.

*Mantiel.—Consumos.*—Evacuó igualmente informe al Gobierno de provincia en el expediente promovido por D. Manuel Rebollo, ex-Alcalde de Mantiel en varios ejercicios sobre reintegro de cantidades que anticipó de su peculio particular.

*Cabanillas.—Caminos vecinales.*—Acordó pase á Contaduría, para su formalización y pago por compensación, la liquidación de las obras ejecutadas en la construcción de un camino vecinal de Cabanillas á empalmar con la carretera de segundo orden de Guadalajara á la Cabrera.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Concedió un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos, de edad de dos meses, hijos de Fausto Puerta, de estado casado, vecino de Tortonda.

Concedió la misma gracia para una de las dos niñas gemelas, recién nacidas, hijas de Felipe Guerra, de estado casado, vecino de Uceda.

*Varios pueblos.—Beneficencia.*—Procedió á la clasificación de los expedientes, en solicitud de socorros de lactancia promovidos después de cubierto el número de los concedidos por la Excm. Diputación provincial, y que han correspondido á los partidos judiciales de su referencia, para que los estimados con derecho á dicha gracia, comiencen

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA

Relación de los pagares de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	14	30	D. Justo Castelló y compañeros....	Albalate de Zorita.....	19 fincas.....
2	»	31	Saturnino Santamaría.....	Bocigano.....	6 idem.....
3	»	39	Mariano Gamo.....	Tamajon.....	1 huerto.....
4	»	123	Hipólito de la Fuente.....	Cañizar.....	1 suerte.....
5	17	33	Esteban Rafael Hervás.....	Madrid.....	3 fincas.....
6	»	35	Manuel Berdugo.....	Jadraque.....	1 tierra.....
7	»	36	José Alcolea Higes.....	Hontanares.....	9 fincas.....
8	»	69	Angel Roda.....	Pareja.....	1 tierra.....
9	14	195	Quintín Herreros.....	Drieves.....	1 dehesa.....
10	»	197	Rafael Prieto y compañeros.....	Madrid.....	1 monte.....
11	15	17	Benito Caro Perez.....	Idem.....	1 idem.....
12	16	73	Eugenio de la Huerta.....	Torreecuadrada de Valles.....	1 censo.....

Guadalajara 19 de Diciembre de 1885.—V.º B.º—El Administrador, Cereceda.—El Jefe del Negociado, Filemón

á disfrutarla, cuando por riguroso turno de vacante les corresponda.

**Sesion del dia 28.**

La Comisión se ocupó exclusivamente del despacho de varias incidencias del segundo reemplazo del Ejército señaladas para este dia.

**Sesion del dia 30.**

**Cerezo.—Puentes.**—Aceptando el informe emitido por el Jefe facultativo de Obras provinciales, la Comisión dispuso señalar el dia 16 del próximo mes de Diciembre para el remate de las obras de demolición y acopios necesarios para la reparación del puente de Cerezo, sobre el río Henares.

**Hita.—Beneficencia.**—Concedió el ingreso en la Casa de Expositos, al niño Tiburcio, de edad de 7 años, hijo de Agueda de la Cueva, de estado viuda, vecina de Hita.

**Cabanillas.—Montes**—Evacuó informe al Gobierno de provincia acerca de la instancia producida por D. Antonio Celada, vecino de Cabanillas, solicitando prórroga para terminar el aprovechamiento de roza del monte de aquel término.

**Instituto provincial de 2.ª enseñanza.—Personal.**—Quedó enterada de la R. O. de 23 del actual, nombrando por permuta Catedrático de Psicología, Lógica y Etica del Instituto de 2.ª enseñanza de esta provincia á D. Luis Rodriguez Miguel.

La Comisión señaló los días en que han de tener lugar sus sesiones ordinarias en el próximo mes de Diciembre.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—López Pérez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONÓMICO DE 1884 A 1885.—PERIODO DE AMPLIACION.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en el mes de Nov.º de 1885

CONCEPTOS.	Artículo.	Capítulo.	Sección.	Pesetas.
A gastos imprevidtos.....	Único.	8.º	1.ª	109 »
Carreteras provinciales.....	2.º	2.º	2.ª	1.614 82
Servicio de bagajes.....	»	»	»	»
Calamidades públicas.....	»	»	»	»
Estancias de dementes.....	»	»	»	»
Hospital provincial.....	»	»	»	»
Casa de Expositos.....	»	»	»	»
Resultas.....	»	»	3.ª	»
<b>Total.....</b>				<b>1.723 82</b>

Guadalajara 22 de Diciembre de 1885.—El Contador, Roque Amblés de la Peña.—V.º B.º—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Enero de 1886, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Precedencia.	Peset.	Cént.	OBSERVACIONES.
Albalate de Zorita.....	20	5	Enero 1886	546	12	
Bocigano.....	20	9	»	40	12	
Cardoso.....	20	»	»	23	75	
Cañizar.....	15	2	»	70	»	
Retiendas.....	9	9	»	50	05	Debe los plazos 2.º al 8.º
Jadraque.....	9	10	»	11	25	Debe el 5.º al 8.º
Hontanares.....	9	»	»	14	40	
Pareja.....	8	4	»	252	50	
Mazuecos.....	9	»	»	1.426	»	
Almonacid de Zorita.....	9	10	»	21	310	
Sotillo.....	7	3	»	478	52	
Torrecaudrada de Valles.....	6	7	»	330	70	
<b>Pérez Albert.</b>						

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1885 A 1886.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en Noviembre de 1885.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. <sup>a</sup>	1. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Comisión provincial.....	1.125 »
»	»	»	Diputación provincial.....	2.387 77
»	»	»	Sección de Cuentas municipales.....	1.030 40
»	»	2. <sup>o</sup>	Depositaria provincial.....	197 91
»	»	3. <sup>o</sup>	Junta de Agricultura.....	153 43
»	»	4. <sup>o</sup>	Construcciones civiles.....	277 08
»	2. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Servicio de quintas.....	617 63
»	»	5. <sup>o</sup>	Calamidades públicas.....	2.532 99
»	3. <sup>o</sup>	1. <sup>o</sup>	Obras públicas.....	1.069 57
»	5. <sup>o</sup>	»	Junta de Instrucción pública.....	83 25
»	»	»	Caja especial de fondos de 1. <sup>a</sup> enseñanza.....	208 32
»	»	2. <sup>o</sup>	Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza.....	3.500 »
»	»	3. <sup>o</sup>	Escuela Normal de Maestros.....	900 »
»	»	4. <sup>o</sup>	Inspector de escuelas.....	105 55
»	6. <sup>o</sup>	2. <sup>o</sup>	Hospital provincial.....	900 »
»	»	5. <sup>o</sup>	Casa de Expositos.....	8.000 »
1. <sup>a</sup>	8. <sup>o</sup>	Unico.	Imprevistos.....	521 »
2. <sup>a</sup>	4. <sup>o</sup>	Unico.	Otros gastos.....	545 62
»	»	»	Estancias de dementes.....	»
»	»	»	Boletín oficial.....	»
»	»	»	Escuela Normal de Maestras.....	»
»	»	»	Comisión de Monumentos.....	»
»	»	»	Resultas de presupuestos.....	»
<b>Total.....</b>				<b>24.155 52</b>

Guadalajara 22 de Diciembre de 1885.—El Contador, Roque Amblés.—V.º B.º—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. Benigno de Linares y La Madriz, Juez de primera instancia de partido del Cogolludo.

A los Sres. Fiscales y Jueces municipales del mismo y partido hago saber: Que para que tenga el debido cumplimiento la segunda visita semestral del presente año, que debe girarse á los Registros civiles, he dispuesto delegar y delego en los primeros la facultad que me confiere la ley, y en su virtud verificarán la indicada visita en sus respectivos distritos en la forma acostumbrada, remitiéndome copia literal certificada del acta correspondiente dentro de los 8 primeros días de Enero próximo.

Dado en Cogolludo á 26 de Diciembre de 1885.—Benigno de Linares.—Por su mandado.—Angel Nuñez.

BRIHUEGA.

Licenciado D. Ramón Lopez Nohales, Juez interino de primera instancia é Instrucción de este partido de Brihuega, por ausencia con licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente hago saber: Que no habiendo remitido algunos Jueces municipales de los pueblos de este partido, copias de las actas de posesión y juramento de los Jueces municipales suplentes, ni tampoco los estados de juicios de faltas correspondientes á los dos anteriores meses, he acordado prevenirles cumplan inmediatamente con la remisión á este Juzgado de los indicados antecedentes, y que el estado de las faltas pertenecientes á este mes lo remitan sin falta alguna para el día tres del próximo mes de Enero para poderlo hacer este Juzgado á la Superioridad á su debido tiempo.

Dado en Brihuega á 23 de Diciembre de 1885.—Ramón Lopez Nohales.—P. M. de S. S.—Cirilo Arribas y Pastor.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

NAVALPOTRO.

El día 1.<sup>o</sup> de Enero próximo de 1886, y hora á las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la subasta de 40 esteréos de leña gruesa y 10 de ramaje que se calcula producirán la corta de 45 robles secos que en el sitio denominado "La Pobeda," se hallan señalados con el marco número 51 del distrito forestal.

La expresada subasta se verificará bajo el tipo de 75 pesetas que es el de la tasación y de las condiciones generales facultativas y especiales que constan en el expediente de su razón.

Navalpotro 21 de Diciembre de 1885.—El Al-

calde, Braulio Sebastian.—El Secretario, Agustin Casas Gonzalo.

### PERALEJOS.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta celebrada en este pueblo el día 15 del corriente para el aprovechamiento de 100 estéreos de ramaje en la Dehesa de Saceda de estos propios; se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar el día 9 del próximo Enero y hora las diez de la mañana en la Casa consistorial, bajo el tipo de 80 pesetas, y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Peralejos 21 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Fermin Gimenez.

### ANCHUELA DEL PEDREGAL.

En cumplimiento al art. 14 del Reglamento para la rectificación de amillaramientos, se hace preciso que en el improrrogable plazo de quince días que empezarán a contarse desde su inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, todos los contribuyentes así vecinos como forasteros presentarán declaraciones escritas de todos los bienes que posean sujetos al pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, a fin de que dicha Junta pueda dar principio a la rectificación del amillaramiento; pues de no verificarlo, no serán atendidas sus reclamaciones sobre el aprecio que haga dicha Junta.

Los Sres. Alcaldes de Castellar, Castilnuevo, Cubillejo del Sitio, Pradosredondos y Molina, se servirán dar la mayor publicidad a este anuncio por haber muchos de sus administrados terratenientes en esta demarcación.

Anchuela del Pedregal a 19 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Nicolás García.

### CARRASCOSA DE HENARES.

Uno de los acuerdos tomados por la Junta de amillaramientos de esta villa, de la que soy Presidente, se refiere a la rectificación de amillaramientos de años anteriores para conocer la verdad del terreno que cada contribuyente, ó hacendados forasteros posean dentro del término municipal de la misma.

Pero teniendo en cuenta que durante el pasado año han podido sufrir alteración ó baja las que oportunamente presentarán ó vienen figurando en el apéndice del año anterior; para cumplir fielmente con este servicio, se requiere, que todo vecino ó hacendados forasteros presenten sin excusa ni pretesto alguno relación de sus fincas que en la actualidad posean, como dueños, consignando en ella los sitios donde radican, su cabida y los cuatro linderos; requisitos que son indispensables conozca dicha Junta, según se previene por el nuevo Reglamento. Tan importante servicio ha de quedar cumplido por cuantos estén obligados a ello, en el improrrogable término de 15 días, contados desde el día que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que la referida Junta pueda tomar nuevo acuerdo y dar cuenta a la Administración según está ordenado; aperebiendo a los interesados, que de no cumplirla, sufrirán los perjuicios que haya lugar: dando a comprender con esto, que se hallan conformes con las declaraciones con que han venido figurando en el año anterior, no siendo admitidas

aquellas que presenten fuera del tiempo señalado al efecto.

Suplicando a los Sres. Alcaldes de Brihuega, Cogolludo, Espinosa de Henares, Fuencemillan, Jadraque, Miralrio y Membrillera, en donde existen terratenientes pertenecientes a este distrito, se sirvan dar la mayor publicidad al presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los mismos y puedan cumplir con cuanto se les ordena.

Carrascosa de Henares 22 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Manuel Izquierdo.—P. S. M.—El Secretario, Eugenio Sanz.

### FUENTELAENCINA.

No habiendo sido aceptados en su totalidad por los ganaderos de esta villa, los pastos del monte de estos propios titulado Valabrado, se arriendan los sobrantes para 400 cabezas de ganado lanar, por la cantidad de 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 8 del inmediato mes de Enero de once a doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta referida villa, bajo las condiciones correspondientes a este caso, las cuales se determinan en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 188, correspondiente al viernes 11 de Setiembre del presente año.

Fuentelaencina 21 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Francisco Plaza.

### ALDEANUEVA DE ATIENZA.

En cumplimiento a lo que ordena la Superioridad por acuerdo de la Corporación y bajo mi presidencia en la Sala de actos públicos con los requisitos oportunos, se celebrará la subasta de los cien pinos concedidos a este pueblo en el plan general del Monte pinar de estos propios, el día 10 del próximo Enero de 1886, a las once de la mañana, por el tipo de 203 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto hasta la terminación del remate.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, como se previene.

Aldeanueva de Atienza 16 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Tomás Nuñez.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Martín.

### CANTALOJAS.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador, Sección de Fomento de esta provincia, se señala el día 17 de Enero próximo a las doce de su mañana, en la Sala consistorial y ante esta Alcaldía, para la subasta de sesenta arboles de pino de la clase de pies-cuartos, concedidos a este Ayuntamiento en el plan general de aprovechamientos vigentes en el monte núm. 8 del catálogo, bajo el tipo de 240 pesetas y pliego de condiciones generales y especiales que estarán de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Cantalojas 21 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Tomás Moreno.—El Secretario, Santiago Molinero.

## MALAGA DEL FRESNO.

D. Juan de Mata Pastor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Málaga del Fresno en el partido judicial de Cogolludo.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir por el Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 31 de Julio último, para llevar á efecto la reparación y traida de aguas potables de la fuente pública al sitio designado próximo á esta población, y construcción de dos pontones sobre el arroyuelo denominado Berlinches, que cruza por la misma, con los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de los bienes enajenados de estos propios, existentes en arcas; he acordado por sesión ordinaria del 22 del próximo pasado Noviembre se celebre la subasta con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, la cual tendrá lugar el día 23 de Enero próximo venidero á la fecha y hora de las 12 de su mañana, en la Sala consistorial de la misma, bajo mi presidencia, la del Regidor Sindico, Notario público ó Secretario de la municipalidad. Servirá de tipo para la subasta de dichas obras la cantidad de 5.491 pesetas 16 céntimos.

Las personas que deseen tomar parte, podrán enterarse del presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel de la clase 11.ª arreglados al adjunto modelo, debiendo acompañar previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del total á que asciende las referidas obras ó sea de las 5.491 pesetas 16 céntimos y del 10 al 20 por 100 como mejor convenga para la definitiva según dispone al artículo 12 de dicho Real decreto de 4 de Enero de 1883, en metálico. A cada pliego de proposición deberán acompañar la carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la municipal de esta villa, y cédula personal.

Málaga del Fresno 20 de Diciembre de 1885.—  
El Alcalde, Juan de Mata Pastor.

*Modelo de proposición.*

D. N. N.,.....vecino de.....provisto de su correspondiente cédula personal señalada con el núm..... expedida á..... enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia número..... correspondiente al día..... y del presupuesto y condiciones establecidas que exigen para la reparación y traida de aguas potables de la fuente pública, y construcción de dos pontones en la población de Málaga del Fresno, el que suscribe se compromete á llevar á efecto dichas obras por la cantidad de..... pesetas en letra.

(Fecha y firma del proponente).

## RIOFRIO.

En esta Alcaldía se halla depositada una res de lana que me fué presentada por el Alcalde de Barrio del agregado Santamera con fecha 20 del corriente mes, la cual se hallaba estraviada por los atajos de ganado del referido agregado, sin que al parecer se sepa quién sea su verdadero dueño, y cuyas señas son las que se dirán.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para las personas que se crean con derecho á ella puedan presentarse en esta Alcaldía en término de 8 días, de como salga en el *Boletín* y pa-

sados estos se proceda á la subasta de ella, caso que no resulte dueño de ella.

Riofrio 22 de Diciembre de 1885.—El Alcalde, Marcelino Galan.

*Señas de las res.*

Una oveja negra, en la oreja derecha espuntada y agujero, en la oreja izquierda espuntada y dos muescas, atras y adelante, el esquilo como de llave, y un redondo como de llave en el lado derecho, un poco cornada.

## PARTE NO OFICIAL.

## AÑUNCIOS.

Venta de un carrillo semi-tartana, de seis asientos, montado sobre ballestas, con caballaría y arreos, en junto ó separado.

Para más pormenores, Carrera, 50, bajo, Guadalajara.

## GRAN ESTABLECIMIENTO DE PAÑOS

DE

## CASIMIRO PRIETO,

Mayor alta, 6, Guadalajara.

Estando el dueño de este acreditado establecimiento muy agradecido del distinguido cuanto ilustrado público de esta ciudad y su provincia, no omite medio ni sacrificio alguno para tener su Establecimiento con un grande y variado surtido en los mejores adelantos de la industria lanera.

Habiendo agotado las existencias de los géneros de la temporada de Invierno, acaba de recibir una segunda remesa en civelinas de seda, estambre, patenes, tricots, vicuñas, castores, satenes, tupelines y elasticotines de clases muy superiores; paños de ocho cuartas, para señores Sacerdotes; cafés inmejorables para capas; paños de ejército; hay también un selecto surtido en paños fuertes de todas marcas, finos y entrefinos, de pura lana que no tienen tiro, clases del mejor resultado conocido hasta el día y procedentes de su propia fábrica.

Se ha recibido un nuevo surtido en tapabocamantas de pura lana, panas de varias clases, capotes de monte de diferentes tamaños, bayetas y franetas con variación de colores y clases así como igualmente una buena colección en merinos y pañetes para Señoras; merinos de ocho cuartas para señores Sacerdotes; un número muy considerable de cortes de pantalón cen los dibujos más modernos de la actualidad: todos los géneros anunciados se venden á precios sumamente económicos, como podrá ver el que tenga el gusto de visitar dicho Establecimiento.

No equivocarse, Mayor alta, 6.

## CASA BLANCA DEL SOTILLO.

Se vende vino añejo por arrobas sueltas ó cargas, á 20 reales arroba.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.